

	CERTIFICACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS	CÓDIGO:	F-FI-16
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-14
	GESTIÓN FINANCIERA	CLASIFICACIÓN:	IP

CERTIFICACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

N° SOLVF2024-000009

**LA GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA NACIONAL
PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A.**

CERTIFICA:

Que, mediante Resolución número 201 del 17 de septiembre de 2024, la Presidente de la Empresa APROBÓ en el presupuesto de Gastos Administrativos para la(s) vigencia(s) 2025, cupo de vigencias futuras por la suma de: (\$3.315.753.020,15), de los cuales se afectará la suma de (\$3.315.753.020,15).

Que, con base en lo anterior y de acuerdo con la solicitud realizada a través aplicativo ERP Dynamics 365 bajo consecutivo SOLCDP2024-006974 asociada a la solicitud de vigencia futura SOLVF2024-000009 radicada con fecha 18/09/2024, se solicita al responsable del Control de Presupuesto la certificación de las vigencias futuras aprobadas, con el fin de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE ENTERRITORIO S.A Y DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.”, se certifica la disponibilidad de los recursos, así:

VIGENCIA	CENTRO DE COSTOS	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTOS	RUBRO	VALOR
2025	004300	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ASEO Y VIGILANCIA	\$3.315.753.020,15

La presente certificación se expide a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año 2024.



Firmado digitalmente
por SANDRA CECILIA
CADENA CASTAÑEDA

SANDRA CECILIA CADENA CASTAÑEDA
Gerente de Unidad Grupo de Presupuesto

Elaboró: Deivis Alexander Ferrer Mora – Contratista Grupo de Presupuesto
Reviso: Paola Andrea Hernández Zambrano – Contratista Grupo de Presupuesto
Diana Carolina Cuervo Ramos – Contratista Grupo de Presupuesto

RESOLUCIÓN No. (201)

“Por la cual se autoriza asumir las obligaciones que afectan el Presupuesto de Vigencias Futuras de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.”.

La Presidente de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.

En uso de sus atribuciones, en especial las previstas en los artículos 21 del Manual de Presupuesto Adoptado mediante el Acuerdo 159 del 27 de septiembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, para la autorización de Vigencias Futuras, por regla general, el artículo 21° del Manual de Presupuesto de ENTerritorio S.A. establece que debe haber autorización de la Junta Directiva de la Empresa.

Que, el Manual de Presupuesto en el Parágrafo del artículo 21°, establece como excepción a la autorización de la Junta Directiva que *“Para los compromisos que afecten el presupuesto de gastos de los rubros correspondientes a Gastos Administrativos, solamente requerirán autorización por parte de la Gerencia General”.*

Que, se requieren recursos para adelantar la contratación de la prestación de los servicios del de Vigilancia y Seguridad Privada para la Empresa.

Que, la Subgerente Administrativa de la Empresa, mediante el memorando 202460010003683 del 13 de septiembre de 2024, solicita la autorización de vigencias futuras con el fin de asumir obligaciones que afecten el presupuesto de la vigencia 2025, para la suscripción del contrato con el objeto de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE ENTERRITORIO S.A Y DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.”.**

Que, en el citado documento, se consigna la descripción de la necesidad de contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada por un plazo de doce (12) meses, indicando que: *“La necesidad planteada anteriormente se ha convertido en una actividad recurrente y permanente, toda vez que ENTerritorio S.A no cuenta con la logística, insumos, y planta de personal que puedan cumplir completamente con este servicio, razón por la cual, en aplicación de los principios de planeación, economía y eficiencia, se requiere adelantar este proceso de contratación por un plazo de doce (12) meses, de tal manera que facilite las actividades de supervisión, disminuya la carga administrativa asociada a los procesos de contratación, tiempos que pueden ser utilizados en la planeación y ejecución de otras necesidades prioritarias para la Entidad, así mismo se reflejaría economía en los costos del servicio.*

En consecuencia, el plazo previsto para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE ENTERRITORIO S.A Y DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE”, será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (...).”

Que, en consideración a lo expresado en el citado memorando, el plazo estimado de ejecución contractual será de doce (12) meses y los recursos totales requeridos para la contratación son de **\$3.998.958.917,55** de los cuales se financiarán con recursos de la vigencia 2024 el valor de \$683.205.897,40 y con recursos de la vigencia 2025 el valor de \$3.315.753.020,15, por tanto, teniendo en cuenta que los servicios a contratar serán prestados en su mayoría en la vigencia 2025, y para su financiación se requiere afectar el presupuesto de dicho periodo fiscal, se solicita la autorización de acuerdo con las facultades establecidas en el parágrafo del artículo 21° del Manual de Presupuesto de Enterritorio S.A.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar asumir las obligaciones que afectan el presupuesto de Gastos Administrativos de Vigencias Futuras, para la vigencia 2025 por la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$3.315.753.020,15)**, con el fin de que ENTerritorio S.A. cuente con los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, así:

Vigencia	Centro de Costo	Rubro Presupuestal	Total Vigencias Futuras
2025	004300 - Servicios Administrativos	Aseo y Vigilancia	\$ 3.315.753.020,15
Total Vigencias Futuras			\$ 3.315.753.020,15

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a la Subgerencia Administrativa el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los, 17 días del mes de septiembre del 2024

LINA MARIA

BARRERA RUEDA

LINA MARÍA BARRERA RUEDA

Presidente ENTerritorio S.A.

Firmado digitalmente por LINA
MARIA BARRERA RUEDA
Fecha: 2024.09.17 15:52:02
-05'00'

Preparó:

Revisó:

Sandra Cecilia Cadena Castañeda – Gerente de Unidad del Grupo de Presupuesto
Nohora Esperanza Luna Perdomo – Subgerente Financiera
Luis Ernesto Flórez Simanca – Jefe Oficina Asesora Jurídica